



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de febrero de dos mil veintidós**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. M^a LUSCINDA CARRERES VILLENA
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN
D^a. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA
D^a. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA
D^a. M^a JESÚS LÓPEZ INIESTA
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA
D^a. SONIA CHICO MARÍN
D^a. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO
D^a. SONIA MASCUÑAN ALFARO
D^a. MIRIAM GARCÍA NAVARRO
D^a. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
D. ANTONIO REINA GARCÍA
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA
D^a. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE - PRESIDENTE
PRIMERA TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTA TTE. ALCALDE
SÉPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

NO ASISTEN:

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ

CONCEJAL

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. RAMÓN LUCAS MORENO

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y dos minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero de 2022, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también en memoria de las víctimas del Covid-19, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores, si procede.
2. Aprobación, si procede, de la Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. Dar cuenta de la revisión del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2021.
4. Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas económico- administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de Utilidad Pública de Hellín.
5. Adhesión, si procede, al proyecto de Atresmedia “Municipios contra el maltrato”.
6. Declaración institucional del día 8 de marzo.
7. <u>Propuestas y mociones.</u>
8. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
9. ASUNTO DE URGENCIA: Moción conjunta de apoyo al pueblo ucraniano
10. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación la aprobación de las Actas correspondientes a la sesiones celebradas con carácter extraordinario, el día 27 del pasado mes de enero de y el día 14 del mes en curso, así como la celebrada con carácter ordinario el pasado día 2 de febrero, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as y Sr. Alcalde asistente.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, dictaminó favorablemente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo dictamen, queda como sigue:

“3º.- Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien explica la modificación que se propone, que a continuación se transcribe:

BASE 22: PROCEDIMIENTO DE LOS CONTRATOS MENORES

A) Para la tramitación de los contratos menores se estará a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, realizándose el correspondiente expediente y se requerirán los siguientes trámites para aquellos gastos superiores a 600 €:

1. La emisión de un informe del órgano de contratación que incluya los siguientes extremos:

- Objeto del contrato e importe aproximado, si no se conoce.
- Justificación de manera motivada de la necesidad del contrato
- Solicitud de tres ofertas, salvo que quede suficientemente justificada la necesidad de realizar el gasto con una empresa en concreto o que por la urgencia no sea posible.
- Justificación de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos.

2) Documento contable acreditativo de la existencia de crédito.

3) Resolución de Alcaldía aprobando el gasto, sin perjuicio de las posibles delegaciones, con la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4) En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Lo dispuesto anteriormente, no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

B) Los gastos menores de material y suministro de importe inferior a 600 euros (impuestos incluidos), quedarán excepcionados de la realización de expediente y deberán tramitarse, directamente, a través de la Oficina de Compras, con el único requisito de existencia de crédito.

No se tramitará ningún gasto que no haya sido gestionado por la Oficina de Compras, la persona que contraiga un gasto sin este trámite será responsable del mismo.

Se somete a votación la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %)."

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto de la Base vigesimosegunda, quedando el texto redactado tal y como figura en el dictamen anteriormente expuesto.

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo indicado no hubiese reclamaciones.

3.APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2021.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. **Secretario General** quien da cuenta del Real Decreto 1065/2021, de 23 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021, con una población de 30.427 habitantes, lo que se somete al Pleno para su aprobación.

En el expediente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 23 de diciembre de 2022, sobre aprobación de la rectificación del padrón municipal a fecha 01 de enero de 2021, cuyo dictamen queda como sigue:

“2º.- Revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2021.

Una vez terminados los trabajos de revisión sobre el Padrón Municipal de Habitantes (PMH), las cifras oficiales de población a fecha 1 de enero de 2021, del Término Municipal de Hellín, es de treinta mil cuatrocientos veintisiete Habitantes (30.427 Habitantes), aprobadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 306, del día 23 de diciembre de 2021.

Se somete a votación **la revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2021**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %). “

De conformidad con el Real Decreto 1690/1986 , de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial del las Entidades Locales, artículo81,



Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.021.

2º. Notificar el presente Acuerdo al responsable del Padrón a los efectos procedentes en Derecho.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE HELLÍN

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. **Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 23 de febrero de 2022, dictaminó favorablemente Pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública, cuyo dictamen, queda como sigue:

“4º.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de Utilidad Pública de Hellín. Plan 2022.”

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. TAD de Secretaría, quien procede a exponer el pliego que ha de regir el plan de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública 2022, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos año 2022 aprobado por el Servicio del Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla La Mancha.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, precio más alto.

Los montes objeto de licitación son:

Lote 1. Monte 81 Cañada del Gallego, Pastos, ovino. Lote II

Lote 2. Monte 82 Donceles. Apícola. Lote I

Lote 3. Monte 83 Donceles. Pastos ovino. Lote I

Lote 4. Monte 83 Grajas, Pastos ovino. Lote I

Lote 5. Monte 83 Grajas. Pastos ovino. Lote VII

Lote 6. Monte 83 Grajas. Pastos ovino. Lote VIII

Lote 7. Monte 84 Lomas del Gamonal, Pastos, ovinos. Lote I

Lote 8. Monte 85 Matanza y Navazo, Pastos, ovino. Lote II

La duración del contrato se fija en cinco años, de 2022 a 2026, ambos incluidos, teniendo carácter improrrogable.

Para mayor agilidad en la tramitación, y en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone la delegación en la Alcaldía-Presidencia de los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de los aprovechamientos



Constan en el expediente los informes favorables de Intervención y los servicios jurídicos.

Se somete a votación el **plan de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública 2022**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).”

En el expediente consta el informe jurídico, de 18/02/2022, en el que se indica lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente licitación aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de Hellín. Plan de aprovechamientos forestales 2022.

Cumplimentando lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y al objeto de la aprobación del expediente para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de Hellín, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos año 2022, se emite el presente informe:

1.- Antecedentes.

- El expediente ha sido iniciado en virtud de Resolución de Alcaldía nº 337 de fecha 10/02/2022, al considerar conveniente adjudicar los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Hellín para beneficio y mejora de las explotaciones ganaderas, ya que no van a ser explotados por el propio Ayuntamiento.
- Consta Plan Anual 2022 de Aprovechamientos Forestales y Pliego de Prescripciones Técnico Particulares elaborados por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ha sido redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato mediante procedimiento abierto.

2.- Legislación aplicable.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL)
- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

3.- Contratación de los aprovechamientos forestales.

El artículo 38 del RBEL establece que las Entidades locales tienen la facultad de explotar los montes de su propiedad con arreglo a lo establecido en la legislación específica sobre montes y aprovechamientos forestales.

El artículo 41.4 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha dispone que la contratación de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública pertenecientes a entidades locales se realizará por ellas, conforme a la legislación de las mismas, con subordinación en lo técnico-facultativo a los correspondientes pliegos fijados por la Consejería en los que, con respeto al principio de autonomía local, se reflejarán los precios mínimos, indicativos, y conforme a los planes de aprovechamiento aprobados.

4. Tipo de contrato.

En virtud de lo expresado en el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal de Castilla-La Mancha, los contratos por los que se rige la enajenación de productos forestales y recursos procedentes de los montes declarados de utilidad pública, tendrán el carácter de contratos administrativos especiales.

5.-Precio de adjudicación.

El precio de adjudicación viene determinado por la tasación de los aprovechamientos forestales efectuados en el Plan Anual de aprovechamientos forestales por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato es de cinco años correspondiente a las anualidades 2022-2026, siendo la época de disfrute de enero a diciembre.

7.-Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido redactado específicamente para este contrato, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto.

8.- Expediente de contratación.

El expediente para la adjudicación del contrato se tramita de forma ordinaria mediante procedimiento abierto en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP: Resolución de inicio motivando necesidad del contrato, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas, a los que deberá sumarse el informe de Intervención de fiscalización del expediente.



Respecto a la forma de adjudicación, nada dice la Ley 3/2008, respecto de los procedimientos y formas de contratación de los aprovechamientos.

Por aplicación supletoria del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que señala la subasta como forma de adjudicación de los aprovechamientos (artículo 267), el expediente se tramita mediante procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, precio más alto.

9.-Competencia para contratar.

El órgano competente para contratar es el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 2 LCSP, al tratarse de un contrato administrativo especial por plazo superior a cuatro años (cinco años, en este caso).

Igualmente le corresponde la aprobación de los pliegos y del expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los artículos 117 y 122 LCSP.

10.- Delegación.

Para mayor agilidad en la tramitación, y en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone la delegación en la Alcaldía-Presidencia de los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de los aprovechamientos.

11.- Conclusiones.

En base a lo anteriormente expuesto, se **informa favorablemente** el expediente de contratación y el pliego de cláusulas redactado para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos año 2022 aprobado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de Castilla-La Mancha.”

Siendo el borrador del Pliego de Aprovechamientos Forestales en Montes de Utilidad Pública del año 2020 el que a continuación se expone:

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
A PROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS EN M.U.P.
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE)

PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA.
Expediente Nº:954561E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía



SERVICIO GESTOR	Secretaría General - Contratación
Inicio del expediente de contratación: Resolución de Alcaldía número 337 de fecha 10/02/2022	
Correo electrónico: contratacionpublica@hellin.es	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS Y APÍCOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2022)		
Lote 1. MUP 81 CAÑADA DEL GALLEGO. PASTOS OVINO. LOTE II.		CPV:77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 2. MUP 82 DONCELES. APÍCOLA. LOTE I.		CPV:77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 3. MUP 82 DONCELES. PASTOS OVINO. LOTE I.		CPV:77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 4. MUP 83 GRAJAS. PASTOS OVINO. LOTE I.		CPV:77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 5. MUP 83 GRAJAS. PASTOS OVINO. LOTE VII.		CPV:77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 6. MUP 83 GRAJAS. PASTOS OVINO. LOTE VIII.		CPV:77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 7. MUP 84 LOMAS DEL GAMONAL.PASTOS OVINO. LOTE I.		CPV: 77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
Lote 8. MUP 85 MATANZA Y NAVAZO. PASTOS OVINO. LOTE II.		CPV: 77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal.
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:	SI	VER ANEXO I

C.- CONTRATO RESERVADO

NO	
----	--

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación (IVA excluido) POR UN AÑO DE CONTRATO	Tipo IVA aplicable: 21% en lotes plantas ornamentales.	Presupuesto licitación (IVA incluido) POR UN AÑO DE CONTRATO
Lote 1. 976,75 €	Lote 1. 0 €	Lote 1. 976,75 €
Lote 2. 160,00 €	Lote 2. 0 €	Lote 2. 160,00 €
Lote 3. 615,20 €	Lote 3. 0 €	Lote 3. 615,20 €
Lote 4. 462,30 €	Lote 4. 0 €	Lote 4. 462,30 €
Lote 5. 719,90 €	Lote 5. 0 €	Lote 5. 719,90 €
Lote 6. 647,94 €	Lote 6. 0 €	Lote 6. 647,94 €



Lote 7. 802,42 €	Lote 7. 0 €	Lote 7. 802,42 €
Lote 8. 441,22 €	Lote 8. 0 €	Lote 8. 441,22 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado.		

E.- VALOR ESTIMADO

	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA				NO				TOTAL
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	
Presupuesto licitación (IVA excluido). CINCO AÑOS	4.883,75€	800€	3.076€	2.311,50€	3.599,50€	3.239,70€	4.012,10€	2.206,10 €	24.128,65€
TOTAL VALOR ESTIMADO	4.883,75€	800€	3.076€	2.311,50€	3.599,50€	3.239,70€	4.012,10€	2.206,10€	24.128,65€

F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN		
%	%	%

G.- ANUALIDADES

EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE HELLÍN			TOTAL
TOTAL				

H.- PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: CINCO AÑOS. ANUALIDADES 2022-2026
Prórroga: NO

I.- PLAZO DE GARANTÍA

Conforme al artículo 111 LCSP.

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver Anexo VII

L.- REVISIÓN DE PRECIOS



NO

M.- GARANTÍA PROVISIONAL

SI. Para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, evitando renunciaciones en favor de otros licitadores.

-Lote 1: 97,67 €

-Lote 2: 16,00 €

-Lote 3: 61,52 €

-Lote 4: 46,23 €

-Lote 5: 71,99 €

-Lote 6: 64,79 €

-Lote 7: 80,24 €

-Lote 8: 44,12 €

La garantía provisional podrá constituirse en efectivo en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento de Hellín (Tesorería Municipal) o bien se realizará transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Hellín (LIBERBANK ES04 2048 6413 9834 0000 1734) debiendo incluir en el "sobre A" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.

Devolución: Conforme al artículo 106.4 LCSP.

N.- GARANTÍA DEFINITIVA

SI. 5 % del importe de adjudicación IVA excluido	
--	--

O.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

NO

P.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

Q.- SUBCONTRATACIÓN

NO



R.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

S.- DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante			
Órgano de contratación		CODIGO DIR 3	L01020371

T.- CESIÓN DE CONTRATO

NO

U.- ÍNDICE DE ANEXOS DEL CUADRO RESUMEN

ANEXO I	LOTES
ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN
ANEXO IV	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
ANEXO V	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
ANEXO VI	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
ANEXO VII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



LOTES

- Nº lotes.

Lote 1: Monte 81 Cañada del Gallego

Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer-cial	Nº unid. d comerciales	Precio Unid. Com. (€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad/ Anualidad nº
							Meses	Época	Entidad Local UP	Fondo de mejoras	
Pastos/Ovino											
Lote II	849,3500	Ha	849,35	1,15 €	976,75 €	0,00	12	Todo el año	781,40 €	195,35 €	5 / 1

Lote 2: Monte 82 Donceles.

Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Precio Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad/ Anualidad nº
							Meses	Época	Entida d Local MUP	Fondo de mejoras	
Apícolas											
Lote I	402,0000	Ha	200,00	0,80 €	160,00 €	0,00 €	12	Enero a diciembre	128,0 0€	32,00€	5 / 1

Lote 3: Monte 82 Donceles.

Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Precio Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad/ Anualidad nº
							Meses	Época	Entidad Local MUP	Fondo de mejoras	
Pastos/Ovino											
Lote I	534,96	Ha	534,96	1,15 €	615,20 €	0,00 €	12	Todo el año	492,16€	123,04€	5 / 1

Lote 4: Monte 83 Grajas.

Producto/ Subproducto	Superficie	Unidad	Nº unid.	Precio	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº



Producto/ Subproducto	aprovecha- miento, Ha	comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Meses	Época	Entidad Local MUP	Fondo de mejoras	Anualidad/ Anualidad nº
Pastos/ Ovino Lote I	402,00	Ha.	402,00	1,15 €	462,30 €	0,00	12	Enero a diciembre	369,84 €	92,46 €	5 /1

Lote 5: Monte 83 Grajas.

Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Precio Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad / Anualidad nº
							Meses	Época	Entida d Local MUP	Fondo de mejoras	
Pastos/Ovino Lote VII	626,00	Ha.	626,00	1,15 €	719,90 €	0,00€	12	Enero a diciembre	575,92 €	143,98 €	5 /1

Lote 6: Monte 83 Grajas.

Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Precio Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad/ Anualidad nº
							Meses	Época	Entidad Local MUP	Fondo de mejoras	
Pastos/ Ovino Lote VIII	563,43	Ha.	563,43	1,15 €	647,94 €	0,00	12	Todo el año	518,35 €	129,59 €	5 /1

Lote 7: Monte 84 Lomas del Gamonal.

Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Precio Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad/ Anualidad nº
							Meses	Época	Entidad Local MUP	Fondo de mejoras	
Pastos/Ovino Lote I	697,7549	Ha.	697,75	1,15 €	802,42 €	0,00 €	12	Todo el año	641,94 €	160,48 €	5 /1

Lote 7: Monte 85 Matanza y Navazo.



Producto/ Subproducto	Superficie aprovecha- miento, Ha	Unidad comer- cial	Nº unid. Comercia- les	Precio Unid. Com.(€)	Tasación	IVA	Plazo de ejecución		Distribución Plan Entidad		Nº Anualidad/ Anualidad nº
							Meses	Época	Entidad Local MUP	Fondo de mejoras	
Pastos/ Ovino Lote II	461,00	Ha.	461,00	0,96 €	441,22 €	0,00	12	Enero a Diciembre	352,98 €	88,24 €	5 /1

- **N.º lotes a los que un mismo licitador puede presentar ofertada y N.º lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.**

Cada licitador puede presentar oferta a un solo lote o a varios, por lo que un adjudicatario podrá serlo no solamente de uno de los lotes sino de todos aquellos donde su oferta resulte más ventajosa para los intereses municipales.

- **Condiciones de los aprovechamientos.**

Cada uno de estos aprovechamientos se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnico Particulares aprobado por Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la JCCM y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos aprobado por Orden de fecha 02/11/2010 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, documentos ambos que se adjuntan al presente pliego.



ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Presupuesto base de licitación:

Lote 1. MUP 81 CAÑADA DEL GALLEGO:	976,75 €/ anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 976,75 €
Lote 2. MUP 82 DONCELES. Apícolas:	160,00 €/ anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 160,00 €
Lote 3. MUP 82 DONCELES. Pastos:	615,20 €/ anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 615,20 €
Lote 4. MUP 83 GRAJAS. Pastos Lote I:	462,30 €/anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 462,30 €
Lote 5. MUP 83 GRAJAS. Pastos Lote VII:	719,90 €/anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 719,90 €
Lote 6. MUP 83 GRAJAS. Pastos Lote VIII:	647,94 €/anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 647,94 €
Lote 7. MUP 84 LOMAS DEL GAMONAL:	802,42 €/anual.	IVA: 0,00 €	TOTAL: 802,42 €
Lote 8: MUP 85 MATANZA Y NAVAZO:	441,22 €/anual	IVA: 0,00 €	TOTAL: 441,22 €

De acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos aprobado por la JCCM, las cantidades ofertadas en concepto de aprovechamientos forestales no devengarán IVA.

- Precio del contrato:

En el precio del contrato ofertado se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El precio de adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 80% se abonará al Ayuntamiento y el 20% restante deberá abonarse a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente al ir destinado al Fondo de Mejoras.



ANEXO III

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

No se exige, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre), al no exceder el valor estimado del contrato del importe de 35.000 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

-El adjudicatario deberá ser titular de explotación ganadera.

Se acreditará mediante:

- Libro registro en vigor de la explotación ganadera y
- Última declaración censal.



ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

Para todos los lotes.

Mejor oferta económica: 100 puntos. Se dará 100 puntos al licitador que oferte la mejor proposición económica, entendida ésta como el precio más alto a abonar al Ayuntamiento, siendo el resto de las ofertas valoradas de la siguiente forma:

Oferta del licitador a valorar

Puntuación = 100 x -----

Oferta más alta

En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas por los licitadores, la determinación de la oferta más favorable se efectuará por sorteo.



ANEXO V
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 LCSP la Mesa de Contratación, para la presente licitación, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ramón García Rodríguez. Alcalde del Ayuntamiento de Hellín.
Suplente: D. Julián Martínez Lizán, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Vocal Interventor: D^a Esther Algaba Nieto, Interventora del Ayuntamiento de Hellín.
Suplente: D. Francisco Roldán Bleda, Administrativo.

Vocal Secretaría: D. Félix Núñez Herrero, Secretario General

Vocal Servicio Jurídico: D^a Ángeles Teresa Martínez Sánchez, Técnica Letrada Secretaría
Suplente: D. Juan Carlos García García, Técnico Letrado Secretaría

Secretaria: D^a M^a Antonia Villaescusa Tébar, Administrativo Secretaría General.
Suplente: D^a M^a Jesús Alfaro Martínez, Administrativo Secretaría General.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.



ANEXO VI

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato con carácter general:

- El cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato.
- El cumplimiento y mantenimiento durante el plazo de duración del contrato de los requisitos para contratar con la Administración.
- El cumplimiento de los datos que hubiera servido para concurrir a la licitación o para la adjudicación del contrato.
- El abono del precio del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones citadas producirá la resolución del contrato.



ANEXO VII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, es condición especial de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP, la siguiente:

- Medioambiental: el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
 - 2.1. Disposiciones Generales
 - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato
 - 2.1.2. Valor estimado del contrato
 - 2.1.3. Presentación base de licitación
 - 2.1.4. Precio del contrato
 - 2.1.5. Plazo de duración del contrato
 - 2.1.6. Perfil del contratante
 - 2.1.7. Notificaciones telemáticas
 - 2.2. Cláusulas especiales de licitación
 - 2.2.1. Garantía provisional
 - 2.2.2. Presentación de proposiciones
 - 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
 - 2.2.4. Subsanación de documentos
 - 2.2.5. Contenido de las proposiciones
 - 2.2.5.1. SOBRE A TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 - 2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.
 - 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones
 - 2.2.7. Mesa de contratación
 - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones
 - 2.2.8.1. Apertura de los Sobres A
 - 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B
 - 2.2.8.3. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.
 - 2.2.9. Valoración de ofertas.
 - 2.3. Adjudicación
 - 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación



- 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta
- 2.3.3. Garantía definitiva
- 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
- 2.3.5. Adjudicación
- 2.4. Formalización del contrato
- 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 3.1. Obligaciones del contratista
 - 3.1.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
 - 3.1.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos
 - 3.1.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 3.1.4. Obligaciones de transparencia
 - 3.2. Tributos
 - 3.3. Derechos de propiedad intelectual o industrial
 - 3.4. Revisión de precios
 - 3.5. Cesión del contrato
 - 3.6. Datos de carácter personal
- 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 4.1. Ejecución del contrato
 - 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
 - 4.3. Plazo de duración
 - 4.4. Programa de trabajo
 - 4.5. Evaluación de riesgos profesionales
 - 4.6. Penalidades
 - 4.6.1. Penalidades por demora
 - 4.6.2. Otras penalidades
- 5. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA
- 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN
 - 7.1. Modificaciones previstas
 - 7.2. Modificaciones no previstas
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN
9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
- 10.- INDICE DE DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR, EN CADA CASO, POR LOS LICITADORES.

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTO DEUC (SOBRE A)
ANEXO I.1	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DEUC
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La celebración y desarrollo del contrato -que tiene carácter de contrato administrativo especial de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha -y la ejecución del mismo se regirán, de acuerdo con el artículo 25.1.b) LCSP, fundamentalmente, por:

-El presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada aprovechamiento, y por las condiciones aprobadas por Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

-En todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

-Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.

-Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

-Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.

-Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias).

- En defecto de éste, por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas, y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerán ambos pliegos.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 LCSP.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada según se lo previsto en el **apartado E** del cuadro resumen en función del valor estimado del mismo.



2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I del cuadro-resumen** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiendo en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II del cuadro-resumen**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En los aprovechamientos de pastos y apícolas no se devengará IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El abono del precio de adjudicación de los aprovechamientos forestales deberá hacerse efectivo de la siguiente forma: 80% para el Ayuntamiento que se realizará antes de la firma del contrato en el primer año y en los años siguientes, se efectuará dentro del mes en que se firmó el contrato. El 20% restante deberá abonarse a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente al ir destinado al Fondo de Mejoras.

2.1.5. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

2.1.6. Perfil de contratante



La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada, por estar alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 347 LCSP, en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

2.1.7. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración en relación al procedimiento de adjudicación del presente contrato se practicarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la Plataforma.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y con objeto de asegurar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato y evitar renunciaciones en favor de otros licitadores, se exige para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen.

La garantía provisional para cada uno de los lotes será la siguiente:

-Lote 1: 97,67 € -Lote 2: 16 € -Lote 3: 61,52 € -Lote 4: 46,23 € -Lote 5: 71,99 € -Lote 6: 64,79 € -Lote 7: 80,24 € -Lote 8: 44,12 €

La garantía provisional podrá constituirse en efectivo en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento de Hellín (Tesorería Municipal) o bien se realizará transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Hellín (LIBERBANK ES04 2048 6413 9834 0000 1734) debiendo incluir en el **“sobre A”** el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.

El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación **deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público** en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según dispone el artículo 156.6 LCSP.

A tales efectos, la Administración contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos, lugares distintos o fuera del plazo establecido en la PLACSP.

Para presentar proposiciones es necesario registrarse previamente utilizando las opciones “Acceso Empresas” - “Registrarse” introduciendo su NIF y un e-mail, que figuran en el siguiente acceso a la Plataforma: <https://contrataciondelestado.es>, siendo recomendable seguir la guía de servicios de licitación electrónica para empresas: preparación y presentación de ofertas, para familiarizarse con la utilización de la herramienta de preparación y presentación electrónica de proposiciones a través de la PLACSP y que podrán descargarse nada más registrarse, o pinchando en el siguiente enlace:



- GUÍA DE SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPRESAS: PREPARACIÓN

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar, en su caso, qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de **cualquier otra forma claramente identificable**) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa y cifrados por la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece gratuitamente la PLACSP.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENIDO:

1º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo I y I.1**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

2º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

3º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2.1.

4º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:



- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables. Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. SOBRE B: TÍTULO: CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo V** del cuadro-resumen, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones



2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar proposiciones, a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo enviando las correspondientes comunicaciones a éstas últimas a través de la PLACSP.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

Una vez efectuada la apertura de los sobres A, en el caso de que no hubiera requerir a los licitadores la subsanación de documentación, se procederá en ese mismo acto a la apertura de los sobres B.

En el caso de que hubieran de ser requeridos, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a la apertura en acto público de los **sobres B**, identificados como "CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS".

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

A continuación, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres B** de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo IV del cuadro-resumen**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.3. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las ofertas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo IV del cuadro-resumen**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por



aplicación de los criterios indicados en el **Anexo IV del cuadro-resumen**, e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas el desempate se resolverá mediante sorteo.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente a través de la PLACSP el contenido del sobre "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS":

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General o Letrado del Ayuntamiento de Hellín.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Libro registro de la explotación ganadera y última declaración censal.

4º. Justificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

6º. En el caso de empresarios extranjeros, además de los documentos anteriores, deberá aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva



La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá **renunciar** a celebrar el contrato por razones de interés público, o **desistir** del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, en los términos del artículo 152 LCSP, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado, hasta un máximo de **1.000 € por licitación** que incluirá todas las indemnizaciones **a todos los posibles licitadores en su conjunto**.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

En caso de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso desde la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el art. 153.4 de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2, resultando de aplicación los plazos establecidos en esta cláusula.

La formalización se realizará mediante firma electrónica en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista



Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.1.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.1.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores, como mínimo, el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo sectorial, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.1.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.1.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe



de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.2. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.3. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el cuadro-resumen y conforme a las condiciones se establezcan en el **cuadro-resumen**.

3.6. Datos de carácter personal.

El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre) y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo (B.O.E. núm. 17, de 19 de enero de 2008) en los términos de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la LCSP.

Será considerado Dato Personal lo dispuesto en el artículo 3 sección "a" de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Cualquier información que contenga datos de carácter personal queda sometida al régimen jurídico de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre todo en lo relativo al deber de secreto (art 10 de la LPD), a la Comunicación de datos (art 11 de la LPD) y al acceso a los datos por terceros (art 12 de la LPD).

El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información de carácter personal necesario para la realización de los trabajos no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 12.3 de dicha Ley. En todo caso, las previsiones del artículo 12.2 deberán constar por escrito.

El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos por el Ayuntamiento de Hellín, o mediante la grabación en las bases de datos del Ayuntamiento de Hellín por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas al respecto por el Ayuntamiento de Hellín.

El adjudicatario y el personal a su servicio que tenga la consideración de "encargado del tratamiento", o acceda ocasionalmente a Datos de Carácter Persona en el transcurso de las actividades



referidas en este pliego, estarán sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

- Actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Hellín, responsable del fichero.
- Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
- No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
- Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento de Hellín todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

En el caso de que el adjudicatario o el personal a su servicio que tenga la consideración de “encargado del tratamiento” destine los datos de carácter personal a otra finalidad distinta a la del objeto del contrato, o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuando los encargados del tratamiento incumplan el deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento por razón del contrato, el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos, quedando el contratista sujeto a las sanciones que aquella pudiera imponerle. En el supuesto anterior, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, podrá estimar aconsejable continuar la ejecución del contrato.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para cada uno de los aprovechamientos elaborado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Pliego General y Especial de Condiciones técnico-facultativas aprobado por Orden de 02/11/2010 de esa misma Consejería, que formarán parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo VII del cuadro-resumen** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Programa de trabajo



Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.5. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.6. Penalidades

4.6.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **cuadro-resumen**.

4.6.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **cuadro-resumen** y en la forma en él previstas.

5. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **cuadro-resumen**. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo VI del cuadro-resumen**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de



las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **cuadro-resumen** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas. En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano o **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

El **orden de prioridad** de los documentos que integran el contrato, a los efectos del artículo 35.1.e) LCSP será el siguiente:



- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro Resumen.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, con todos los documentos que lo integran.
- Oferta económica del adjudicatario.
- Documento de formalización del contrato.

10.- INDICE DE DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR, EN CADA CASO, POR LOS LICITADORES.



ANEXO I MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTO DEUC

Se puede descargar este documento en el perfil de contratante en formato xml a efectos de importarlo y rellenar la declaración responsable mediante el documento normalizado elaborado por la Comisión Europea, que sustituye para los contratos de Regulación Armonizada, a las declaraciones responsables nacionales.

Esta declaración responsable **será** firmada electrónicamente por la empresa o su representante legal conforme al modelo normalizado por la Comisión Europea, aprobado por Reglamento de Ejecución UE 2016/7 de 5 de enero de 2016, publicado en el DOUE de 6 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) y al que se puede acceder pinchando en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es> indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituirá a la presentación de la documentación que se relaciona en el presente Pliego. **La acreditación de dicha documentación sólo se exigirá a la empresa propuesta como adjudicataria.** En todo caso, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Pasos a seguir para rellenar el DEUC:

- 1º- Acceder al enlace <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es> y pinchar en la opción "Soy un operador económico".
 - 2º- Pinchar en "importar un DEUC".
 - 3º- Descargar el DOCUMENTO DEUC en formato xml que aparece en el perfil de contratante con los datos que ya ha rellenado el Órgano de Contratación relativos a la presente licitación.
 - 4º- Complimentar el formulario.
 - 5º- Firmarlo electrónicamente.
 - 6º- Incluirlo en el Sobre A utilizando la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece la PLASCP.
- Las instrucciones sustantivas para rellenar el referido formulario aparecen publicadas en el referido Reglamento de Ejecución UE 2016/7, no obstante, se resumen en el siguiente Anexo I.1.



ANEXO I.1

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.



Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo **del Anexo IV**.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>



Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR
(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general.
- Forma de participación.

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

1. Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
2. Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).



3. Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
4. Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a _____ con DNI n.º _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____

en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado _____

convocado por _____

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: _____

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.



(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín (Plan anual de aprovechamientos forestales 2022), mediante procedimiento abierto, hace constar:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para la adjudicación del referido contrato se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

2º. Que ofrece la cantidad abajo expresada por el aprovechamiento forestal de PASTOS/APÍCOLAS en el monte:

- Lote 1: Monte 81 Cañada del Gallego.Pastos II: _____ €/anual¹
- Lote 2: Monte 82. Donceles. Apícolas I: _____ €/anual¹
- Lote 3: Monte 82. Donceles. Pastos I: _____ €/ anual¹
- Lote 4: Monte 83. Grajas. Pastos I: _____ €/anual¹
- Lote 5: Monte 83. Grajas.Pastos VII: _____ €/ anual¹
- Lote 6: Monte 83. Grajas. Pastos VIII: _____ €/anual¹
- Lote 7: Monte 84. Lomas del Gamonal.Pastos I: _____ €/ anual¹
- Lote 8: Monte 85. Matanza y Navazo.Pastos II: _____ €/ anual¹

En _____, a de de 2022.

(FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. Miembros de la Corporación asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de pastos y apícolas en Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Hellín, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de los Aprovechamientos Forestales en los Montes de Utilidad Pública de Hellín del año 2022, anteriormente expuesto, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos año 2022 aprobado por la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha, mediante procedimiento abierto.

3º. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público de conformidad con los artículos 117 y 135 LCSP.

4º. Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de los aprovechamientos, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados a fin de continuar los correspondientes trámites legales hasta su adjudicación.

**5. ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL PROYECTO DE ATRESMEDIA
“MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala delegada de Mujer e Igualdad **Sra. Rodríguez Rodríguez**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana y Semana Santa, celebrada el día 22 de febrero de 2022, dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Mujer e Igualdad sobre adhesión al proyecto de Atresmedia “Municipios contra el maltrato”, cuyo dictamen queda como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD SOBRE ADHESIÓN AL PROYECTO DE ATRES MEDIA “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Rodríguez Rodríguez**, Concejala Delegada de Mujer e Igualdad, quien procede a exponer su propuesta, en relación con la aprobación de la solicitud de adhesión al PROYECTO DE ATRESMEDIA “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”:

Tras su debate, y sometida a votación, el **Sr. Presidente** manifiesta que la Comisión de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana y Semana Santa, con los votos a



favor del Grupo PSOE (2 concejales), del Grupo PP (2 concejales), del Grupo AEH (1 concejala), del Grupo C's (1 concejal), DICTAMINA favorablemente la aprobación de la SOLICITUD DE ADHESIÓN al PROYECTO DE ATRESMEDIA "MUNICIPIOS CON EL MALTRATO y la siguiente declaración:

"Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"

proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación."

La Sra. Rodríguez pasa a exponer lo que es el formulario con los requisitos pedidos por las entidades promotoras indicando que aún cuando sólo son necesarios cumplir con 5 de los 9 puntos solicitados, Hellín cumple con todos los puntos pedidos y se ha contestado con 8, exponiendo lo siguiente:

El Ayuntamiento de Hellín cuenta con un Protocolo para la prevención, detección y actuaciones contra situaciones de acoso sexual o por razón de sexo o de orientación e identidad sexual y acoso laboral.

El municipio tiene instaladas desde el año 2020, en las diversas entradas al mismo, así como en las 12 pedanías que a él pertenecen, señales que indican que "Hellín es una ciudad comprometida con la igualdad y contra la violencia de género"

El Ayuntamiento de Hellín, ante los casos de muerte por violencia de género, viene guardando en todos los Plenos un minuto de silencio por las VVG y promueve la concentración popular ante la puerta del edificio central para manifestar la repulsa a este tipo de actos. Igualmente, cada 25 de noviembre se procede a la lectura pública de un manifiesto institucional en contra de la violencia de género.

El Ayuntamiento cuenta con programas de ayuda a víctimas de violencia de género a través de sus políticas y recursos como un Centro de mujer donde se prestan servicio de información y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, social y laboral. Igualmente cuenta con una casa de acogida para mujeres derivadas de otros lugares de la Comunidad.

El Ayuntamiento, a través de los diversos programas de empleo que realiza, cuenta con programas de ayuda laboral a las víctimas de violencia de género como colectivo prioritario, así mismo contamos con protocolos de actuación y colaboración con diversos agentes sociales entre los que está incluido el sanitario para el tratamiento y la atención a las víctimas de violencia de género y también actuaciones informativas con dichos agentes a lo largo del año.

Contamos con campañas divulgativas e informativas en el municipio contra la violencia de género y por último el ayuntamiento realiza actividades permanentes en los centros educativos de atención primaria, infantil y secundaria y periódicamente con el personal de la entidad, policía local y profesionales sanitarios y de medios de comunicación de la localidad para la prevención y erradicación de la violencia de género

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista, de 7 concejales del grupo del Partido Popular, de una concejala del grupo AEH de un



concejal del grupo Ciudadanos y con el voto en contra de una concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**

1º. Adherirse al proyecto de Atresmedia “Municipios contra el maltrato”

2º Aprobar la declaración textual siguiente: “Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”

3º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 11:03** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/28/Grabando_en_28-02-2022/video_202202281002340000_FH.mov

6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA 8 DE MARZO.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar lectura a la:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL OCHO DE MARZO CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Desde el Ayuntamiento de Hellín queremos sumarnos a la conmemoración del Día 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres, un día en el que hombres y mujeres feministas destacan el valor de las conquistas históricas de éstas y renuevan su compromiso en favor de la igualdad entre géneros, para así lograr una sociedad más democrática, justa, pacífica y sostenible.

La crisis sanitaria en el mundo a causa del COVID-19 ha puesto de manifiesto la importante contribución de las mujeres a la sociedad. Han estado en primera línea en la lucha contra la pandemia como trabajadoras de la salud, cuidadoras, investigadoras, innovadoras y organizadoras comunitarias.

Sin embargo, la pandemia ha generado nuevos obstáculos para las mujeres que se suman a los de carácter social y sistémico que persisten desde antes. El impacto negativo de esta situación de emergencia ha sido especialmente notable para las mujeres, mayoritariamente desempleadas, o empleadas en un mercado laboral segregado, de peor calidad, y más



precario, han soportado con menores recursos y en peores condiciones esta situación de grave crisis que ha dejado a muchas mujeres en una situación particularmente vulnerable.

Nuestro municipio no ha sido ajeno a esta situación de crisis. Hemos atravesado momentos muy difíciles en las que el consenso entre fuerzas políticas democráticas ha sido necesario y decisivo para afrontar situaciones que nunca antes en la historia municipal se nos habían planteado.

Las hellineras han tenido un papel importante durante las etapas más duras de la pandemia, pues han sido y son mayoritariamente mujeres, las empleadas en los servicios dedicados prestar cuidados y protección a la ciudadanía. Es de justicia un día como hoy recordar al personal femenino del hospital de Hellín, de las residencias de ancianos, de los servicios de ayuda a domicilio, servicios sociales, supermercados, limpieza etc. No podemos olvidar tampoco el trabajo de las mujeres en los hogares que cerrados los centros escolares, se vieron obligadas a compatibilizar su actividad laboral con el rol de cuidadoras que la sociedad impone todavía preferentemente a las mujeres. Reconocer también el esfuerzo de las mujeres empresarias y autónomas que vieron cerradas las puertas de sus negocios y tuvieron que hacer esfuerzos extraordinarios para salvar los mismos.

Los partidos firmantes de la presente declaración tenemos el propósito compartido de lograr una efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y este principio rige nuestras respectivas estrategias de acción política, nuestros objetivos y actuaciones de futuro.

Nos importa el empleo femenino. El empleo es sin duda la herramienta esencial para que las mujeres logren independencia económica y con ello mayores cotas de libertad, igualdad y autonomía. Somos conscientes que es preciso mejorar las políticas activas de empleo, con perspectiva de género, dignificar el sector de cuidados, de las trabajadoras del hogar, y aquellos otros copados prioritariamente por mujeres en un mercado laboral todavía muy segregado.

Hemos así mismo de apostar por la implementación de políticas de corresponsabilidad efectiva para lograr que la maternidad y la dedicación al cuidado del hogar y la familia no se conviertan en un freno en el desarrollo profesional de las mujeres.

El emprendimiento femenino debe ser respaldado y apoyado por los sectores público y privado como una de las claves más importantes para el desarrollo social y económico de nuestro municipio, y como opción prioritaria para retener y desarrollar el talento femenino de las hellineras.



Importantes han sido los avances en materia de igualdad, y de vital trascendencia la legislación antidiscriminatoria española que en materia de género se ha ido incorporando a nuestro ordenamiento jurídico sobre todos en los últimos veinte años.

Aún así, las mujeres siguen dedicando mucho más tiempo al cuidado del hogar que los hombres; sufren en mayor medida en desempleo; son ellas las que ocupan mayoritariamente los trabajos a tiempo parcial; las que renuncian a su proyección profesional para dedicarse a la familia; las que cobran menos por realizar idénticos trabajos que sus compañeros; y las que se encuentran infrarrepresentadas en los ámbitos de poder y de toma de decisiones.

La lucha contra la violencia de género ha de seguir siendo una de las prioridades de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad. La realidad de las víctimas de esta violencia y de sus hijos e hijas no puede ser negada, ni mucho menos ignorada. Nos comprometemos por ello a seguir combatiendo la violencia hacia las mujeres impulsando medidas de acción municipal en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La prostitución y la trata para la explotación sexual de mujeres es otra de las manifestaciones más crueles y violentas de la desigualdad. Ambas son parte de la misma estructura de dominación y violencia que tiene su origen en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres: el racismo, la feminización de la pobreza y el aumento de la demanda de mujeres y niñas para ser prostituidas. El abordaje de la trata con fines de explotación sexual, por tanto, no puede desligarse del fenómeno de la prostitución, porque es la demanda de prostitución la principal causa del aumento de la trata de mujeres y niñas.

Son todavía importantes los retos y desafíos que el conjunto de la sociedad española tiene en materia de igualdad. Frente al espejismo de la igualdad formal es necesario seguir abordando los muchos problemas y graves efectos que todavía hoy provoca la desigualdad de mujeres y hombres.

Superada la sexta ola de la pandemia, hemos de comenzar una nueva etapa de recuperación, en la que más que nunca es preciso contar con un fuerte liderazgo feminista que aproveche las capacidades de las mujeres en la formulación de respuestas políticas a los nuevos y numerosos retos que la pandemia nos plantea a todos y todas como sociedad. “

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista, de 7 concejales del grupo del Partido Popular, de una concejala del grupo AEH de un



concejal del grupo Ciudadanos y con el voto en contra la Sra. Concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la declaración institucional del día ocho de marzo, conmemoración del día internacional de las mujeres trabajadoras.

2º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 24:29** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/02/28/Grabando_en_28-02-2022/video_202202281002340000_FH.mov

7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 200 de 27 de enero de 2022 al número 466, del 22 de febrero de 2022.

8. ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE MOCIÓN CONJUTA EN APOYO DEL PUEBLO UCRANIANO

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a una urgencia, siendo ésta la moción conjunta consensuada en la Junta de Portavoces a petición del Grupo Municipal de Ciudadanos “En apoyo al pueblo ucraniano, su soberanía, su integridad territorial y al sistema democrático elegido libremente por los ucranianos”. Indicando que primero va a votarse el carácter urgente de este asunto y que después se pasará al debate y votación del mismo.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres/as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. **Secretario General** quien procede a leer la moción conjunta:

EN APOYO AL PUEBLO UCRANIANO, SU SOBERANIA, SU INTEGRIDAD TERRITORIAL Y AL SISTEMA DEMOCRATICO ELEGIDO LIBREMENTE POR LOS UCRANIANOS.

El Ayuntamiento de Hellín condena el ataque por parte del ejército ruso dirigido por Putin a la integridad y la soberanía de Ucrania. Así mismo muestra su solidaridad con el pueblo ucraniano y solicita una respuesta coordinada en el marco de la Unión Europea y la OTAN.



Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Hellín:

Primero.- Muestra su solidaridad y apoyo unánime e incondicional a Ucrania y al pueblo ucraniano, su soberanía, su integridad territorial y al sistema democrático elegido libremente por los ucranianos.

Segundo.- Condena firmemente todo uso indiscriminado de la fuerza militar como el llevado a cabo por parte del ejército ruso de forma injustificada contra un Estado soberano, así como los ataques a la integridad territorial de Ucrania perpetrados y que se pudieran perpetrar en el futuro.

Tercero.- Reafirma los principios democráticos, el Derecho Internacional y la vía diplomática como medio para la solución de conflictos internacionales como el que ahora se vive en Ucrania.

Cuarta.- Manifiesta su apoyo al Gobierno de España en las gestiones que está haciendo para facilitar el diálogo y evitar un enfrentamiento abierto de carácter militar, que pone en peligro tanto la integridad territorial de Ucrania como la estabilidad de Europa, además del importante sufrimiento innecesario que están sufriendo ciudadanos inocentes; y muestra su respaldo a la hora de cumplir con el deber moral de defender la libertad y los derechos fundamentales de los ciudadanos ucranianos frente a cualquier tipo de agresión u ofensiva externa por parte de terceros países.

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. Miembros de la Corporación asistentes, **ACUERDA** aprobar el contenido de esta moción.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuándo van a colocar la placa en la calle Nuestra Señora de Lourdes?
- 2.- En el pleno del mes de junio se nos dijo que las aulas de la UNED que han quedado vacías estaban destinadas a salas de estudio. Pero en Noviembre aún no han sido habilitadas para tal fin. Nos podrían decir cuándo prevén que se comiencen a usar para ello. En caso contrario, ¿se prevé habilitar algún otro espacio como sala de estudio?
- 3.- ¿Cuándo prevén poner el espejo de cruce en el paraje denominado Camino de la Carrasca? (Todavía no nos han respondido a esa pregunta y no vamos a desistir hasta obtener respuesta).
- 4.- Se acerca la Semana Santa y todo hace prever que este año, al contrario de las anteriores, sí podrá celebrarse. Sin embargo, la pandemia generada por la Covid-19 no se ha extinguido. ¿Se prevén protocolos de acción para garantizar la seguridad sanitaria en la celebración de la próxima Semana Santa?



Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ya el año pasado, nos trasladaban el mal estado de limpieza en el que se encontraba el camino Baraja de Garrido, desde el cruce al pasar las instalaciones del Convento de las Hermanas Clarisas.

Nos encontramos con enseres, escombros y basuras en ambos lados del camino. Nos sorprende que en casi un año no hayan tenido tiempo de actuar sobre estos vertidos incontrolados, ya que tras la visita hace pocos días, reconocemos por las fotos tomadas en Abril del pasado año, que siguen los mismos enseres, y que el número de vertidos ha aumentado.

No sólo desoyen a sus vecinos, sino que no asumen sus responsabilidades al frente de este Ayuntamiento.

Exigimos a la Concejalía correspondiente, se realice la limpieza del mismo a la mayor brevedad posible.

También rogábamos a la Concejalía de Obras y Servicios, instase a la empresa de telecomunicaciones, a que sustituyese el tubo metálico protector del cableado en la calle Naranjos de nuestra ciudad, a la altura del número dos, por encontrarse partido, con filos cortantes y separado de la pared, invadiendo la acera con un peligro real de causar algún corte o lesión a cualquier viandante.

A día de hoy sigue en la misma situación.

En Noviembre de 2020, rogábamos a la concejalía de Obras y Servicios se colocasen bandas antideslizantes en los escalones de mármol situados al final de la calle Gracia con calle Rabal, ya que los días de lluvia se hacen muy peligrosos por el peligro de resbalones para el peatón. En Abril de 2021 les volvíamos a recordar esta petición, a fecha de hoy sigue sin haberse tomado ninguna medida.

La valla de madera ubicada en el Paraje las Fuentes, Avda. de la Libertad 167, fue reclamada hace un año también, para que se repusieran las partes de la misma que ya no existen, y sustituyendo las que no reuniesen condiciones de seguridad. Existe un riesgo real de caída a distinto nivel.

A día de hoy, ninguna actuación se ha hecho al respecto.

Rogábamos a la concejalía de obras y servicios se procediese a la limpieza de enseres y escombros del camino 9006 situado en el polígono 16. (camino de acceso a la cantera situada detrás del polígono San Rafael).

Estamos en las mismas, sigue sin haber actuación.

Creemos que los planes de empleo deberían de utilizarse para muchísimas de estas propuestas y peticiones de los ciudadanos.

Trasladamos el mal estado en que se encuentra el pavimento en la calle Ruiz de nuestra ciudad, llena de baches y parches provisionales que hace peligroso para



los viandantes, el paso por esta calle que lleva décadas abandonada nos llama la atención una acera de 10 cm de ancho en uno de los lados de la calle. ¿para qué sirve este obstáculo en forma de acera?

Urge tomar medidas, y priorizar actuaciones, les rogamos que atiendan estas peticiones que no son capricho de este Grupo Municipal, si no que son el traslado de las demandas de los vecinos que transitan esta calle, en su mayoría personas mayores con ciertos problemas de movilidad propios de la edad.

Tras nuestra visita reciente a **Las Minas**, comprobamos de primera mano, que la mayoría de las reclamaciones que los vecinos de la pedanía nos hicieron llegar en Marzo de 2021, siguen sin resolverse, y les anotamos nuevos problemas que a lo largo de este año les han surgido, y que requieren de la pronta intervención por parte de este ayuntamiento, que debería tener las prioridades centradas en resolver las demandas de nuestros vecinos.

- **CONSULTORIO MÉDICO**

Este centro de salud sigue sin conexión a internet, por lo que el médico no puede consultar ningún historial ni hacer recetas electrónicas. Según nos comentan los vecinos, el doctor se las lleva anotadas y las tiene que hacer en otro municipio.

- **EDIFICIOS EN RUINAS CON PELIGRO DE HUNDIMIENTO**

En esta pedanía existen varias casas a punto de derrumbarse, con el consiguiente peligro para los vecinos que deambulen por la zona. La antigua cantina que se encuentra en la calle Mayor, a la derecha en dirección al Salmerón, se encuentra totalmente en ruinas, con parte de su tejado derrumbado, y con la puerta abierta, con el peligro de que algún niño entre en su interior y se produzca una desgracia.

Solicitamos que se localice la propiedad de la edificación y se tomen las medidas pertinentes.

Otra de las edificaciones que presenta estado de ruina es la vivienda situada junto a la Iglesia.

- **PARADA DE BUS**

En la pedanía existe una parada de Bus, la cual está a la intemperie, nos solicitan los vecinos, la colocación de una Marquesina con asientos, para refugiarse de la climatología y hacer la espera más agradable. Tras casi un año de la demanda nos encontramos en la misma situación.

- **PARQUE INFANTIL**

Nos solicitaban que se instalase una fuente de agua potable en el parque infantil.

Así como la instalación de pavimento continuo de corcho, que además de procurar un entorno más seguro para los niños, ayuda a evitar el crecimiento de malas hierbas. Tras la visita actual, nos solicitan también, que se poden los árboles que invaden la pista polideportiva, así como el cambio de pavimento, que actualmente es



de tierra y se hace incompatible con el uso de las canastas de baloncesto instaladas en la pista.

También nos piden que se aumente la altura del vallado para evitar molestias a los vecinos del edificio adyacente, por el impacto de balones en fachada y ventanas.

Las escaleras que sirven de acceso desde la calle mayor a la zona alta de la pedanía (plaza Mayor), continúan en ruinas. Se observan derrumbamientos y agujeros. Tienen una cinta que "impide" el acceso a ella, pero hemos podido acceder sin problema, por lo tanto, cualquier niño puede subir por ellas con el consiguiente riesgo de accidente.

- **MURO DE CONTENCION**

En la explanada que hay al lado del bar existe un muro de contención, en un estado tan lamentable de conservación que se está desmoronando, con el consiguiente peligro para los vecinos y el más que posible derrumbamiento de los terrenos superiores. A día de hoy existe un nuevo derrumbe. Es evidente que si continúa la falta de actuaciones acabará colapsando.

Además, la parte alta de este muro, carece de vallado, lo que supone un gran peligro de caída, ya que está delimitado con una simple malla de plástico como las que se utilizan en las obras para señalización

- **LIMPIEZA VIARIA**

Nos vuelven a reclamar los vecinos de esta pedanía, el mal estado general que presenta el casco urbano, muy deficitario en el servicio de limpieza. Y nos solicitan que reclamemos una mejor limpieza viaria, y adecentamiento de zonas ajardinadas.

- **RED DE SANEAMIENTO**

También informamos en la misma fecha, que las tuberías de saneamiento de la pedanía son de Uralita, ya que es el tipo de material que se utilizaba en la época en que se construyeron, lo que nos deja ver que no se ha llevado a cabo ningún tipo de inversión tendente a la mejora de saneamientos en esta pedanía. Todos sabemos que este tipo de materiales están fabricados con Amianto, entre otros componentes, y que es altamente perjudicial para la salud al tratarse de un producto denominado como cancerígeno.

- **PUENTE SIFONES**

En la salida de las Minas hacia el Salmerón nos encontramos con un puente, que presenta un derrumbe afectando a parte de la calzada y a un muro sobre el sifón, que ha quedado completamente en el aire.

Solicitamos por tanto a cada una de las Concejalías encargadas de dar solución a estas reclamaciones que se tengan en cuenta los ruegos presentados por este Grupo Municipal, y que se les dé solución en el menor tiempo posible, ya que muchas de ellas plantean una actuación casi de carácter urgente, y tras casi un año desde su puesta en conocimiento, es tiempo más que suficiente para que se escuchen las demandas de sus vecinos.

Por último, tenemos las preguntas que hemos registrado en este pleno, la primera es la de siempre, la del aparcamiento de San Rafael que usted nunca nos da



respuesta a ella, la segunda es: Tras el alarmante incremento de actos delictivos en nuestro municipio y a la vista de la preocupación general que estos hechos están causando entre nuestros ciudadanos de bien, este Grupo Municipal pasa a formularle las siguientes preguntas:

¿Tiene usted conocimiento del déficit de personal que tiene la Policía Nacional y la Guardia Civil en nuestro municipio?

¿Ha tomado alguna acción para solicitar o reclamar a Subdelegación del Gobierno, que aumente los efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil en este municipio?

¿El Ayuntamiento va a sacar más plazas para completar la reposición de efectivos de Policía Local en este Municipio?

Le recuerdo Sr. Alcalde que el artículo 97 del R.O.F., en cuanto a preguntas del pleno, dice que las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación se contestarán en la misma sesión, así que esperamos nos respondan nuestras preguntas.

Concedida por la Presidencia toma el **Sr. Serena Fernández**, quien formula el siguiente ruego:

Son varios los camioneros y conductores de turismo que me trasladan el siguiente ruego: En la salida de Hellín dirección Murcia hay en los márgenes de la calzada tres solares donde los pinos crecen en ellos e invaden la vía con sus ramas, generando un problema de seguridad vial principalmente con los vehículos voluminosos y en días de viento. Ruego a los servicios competentes del Ayuntamiento que estudien si tuvieran que tomarse medidas al respecto para asegurar la seguridad vial del tramo.

Concedida por la Presidencia toma el **Sr. López Castillo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Hace una semana lo pedíamos en comisión de urbanismo, y reincidimos en que, antes de que se finalicen las obras de la Carretera de Jaén y carretera de Hellín a Isso se compruebe que el firme de la calzada sea el correcto en el tramo más cercano a la rotonda de la Guardia Civil, que se repongan los 2 pasos de peatones que han desaparecido y que se suavicen los accesos a caminos adyacentes donde viven numerosos vecinos. Que se mejore la seguridad del carril bici con más medios y que se estime la prolongación de éste para que llegue a la rotonda de la guardia civil. Esperamos que se recepcionen estas obras, que vienen por parte de la Junta, con todos estos asuntos solventados, y que su provisionalidad no se prolongue sacando a licitación el proyecto de la futura calle con todas las alegaciones e inquietudes que tienen los vecinos

Se ruega, coincidiendo con el ruego hecho por la concejala de Vox, nosotros rogamos también ante la creciente inseguridad por la situación actual en Hellín, que se convoque por parte de Alcaldía, Junta de Seguridad ciudadana con la presencia incluso del Subdelegado del Gobierno con el fin de solicitar más presencia policial, así como más presencia de la guardia civil en las pedanías y/o que se informe de las medidas para que se le transmita a los vecinos la voluntad de rencauzar a una situación normal de convivencia ya no solo en la zona norte de Hellín si no extendido a todo el núcleo incluido el casco antiguo, en el que los que vivimos allí percibimos como más temprano que tarde nos va a tocar esta desgraciada lotería.



A esta pregunta nos ha contestado el Alcalde siempre de forma afirmativa y es que a 42 días de la próxima Semana Santa ¿Contaremos los hellineros y visitantes con la Ermita del Calvario totalmente devuelta a su uso habitual?

Este mes, por prensa hemos sabido que, ha anunciado el alcalde que apoyará al teatro victoria a la vez que se hará el auditorio. Algo que lleva anunciando 7 años ya. ¿Nos puede decir alguna medida concreta acerca de ello? porque salvo anuncios no sabemos más allá de lo que se está haciendo siempre, y para lo segundo no hemos visto partida presupuestaria alguna para emprender solución alguna para avanzar en ese asunto.

Concedida por la Presidencia toma el **Sr. García Sequero**, quien formula el siguiente ruego:

Los vecinos de la calle Puertas de Madrid llevan varios meses percibiendo un gran hedor que proviene del alcantarillado y que en días calurosos se acrecienta. Rogamos que desde los servicios municipales correspondientes se traslade esta cuestión a la empresa encargada de prestar este servicio por si hubiera que llevar a cabo alguna actuación al respecto.

Concedida por la Presidencia toma la **Sra. Mascuñán Alfaro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Dirigidas al Concejal de sanidad.

Primero le traslado la pregunta de si ¿sabe y conoce de primera mano la problemática y las necesidades que existen actualmente en el Hospital de Hellín? El problema con las interminables listas de espera de las pacientes de ginecología, la problemática respecto a pediatría, o no contar apenas con servicio de rehabilitación que es insuficiente para nuestra zona de

Desde el Partido Popular estamos luchando y reclamando una unidad de hemodiálisis, cómo bien saben, y al que le sumamos su precario servicio de ambulancia, que saben todos, es necesario implantar en Hellín. Estamos recogiendo firmas, presionando a nivel regional pero no entendemos, ¿por qué desde el ayuntamiento de Hellín no se hace nada? ¿No están de acuerdo con dar una asistencia sanitaria digna a nuestros vecinos? ¿No lo ven necesario?

Ustedes critican constantemente la gestión de Cospedal sin mirar nunca a su propio Gobierno...¿qué ha hecho el gobierno regional desde 2015, cuando empezaron su mandato? ¿Qué ha hecho el señor Page los 7 años que lleva gobernando? ¿Ha remediado todo lo que tanto criticáis o ha revertido alguna situación? Por lo tanto, **RUEGO**, a sabiendas que me diréis que tenemos un diputado regional y que lo hagamos nosotros, porque es la misma cantinela de siempre, ruego instéis y presionéis al gobierno regional para que solucione esto. No hay que escudarse en las siglas políticas para no solucionar los problemas de los ciudadanos. Hay que afrontarlos y ponerles solución.

Concedida por la Presidencia toma la **Sra. García Navarro**, quien formula la siguiente pregunta:

Las obras del Colegio Cruz de Mayo llevan paradas más de 2 meses. ¿Podría decirnos el Ayto. cómo se encuentra la situación de dichas obras?



A continuación, el Sr. **Alcalde** responde algunas de las preguntas planteadas, indicando respecto a las preguntas dirigidas al Concejal de Sanidad que hay muchas cosas que se están hablando directamente con ellos, pero que no vamos a poner un cartel en la puerta de Ayuntamiento, en este caso con el Consejero Sanidad o con la responsable del SESCAM, se habla mucho y se intentan solucionar cosas, en el día día, se está trabajando en el tema de la diálisis, en las listas de espera, pero venimos de dos años de pandemia que han pasado factura, de todas formas creo recordar que ahora mismo hay muchos más sanitarios contratados por SESCAM que en años anteriores, el Sr. Martínez Lizán indica que son 7.000 sanitarios más los contratados, el Sr. Alcalde cree que es esa cifra. Si se está trabajando en la sanidad como se debiera, pero que los resultados según a ojos de quien, se ven de una manera o de otra.

El tema de los camioneros se lo pasaremos a los servicios de jardinería y también el de las Puertas de Madrid, respecto al Colegio Cruz de Mayo, si se puede decir que se va a rescindir el contrato con la empresa, se está negociando pues el problema es económico, la crisis ha subido el precio de los materiales y la empresa ha pedido dos modificados a la Junta, el primero si ha sido admitido y es referente al problema de inundaciones, aparte que el Ayuntamiento con AQUALIA ha puesto unas rejillas nuevas en la Estación de Autobuses para paliar esas inundaciones, la empresa ha solicitado modificar el vallado para que las aguas no entren, pero el otro modificado es de precio, que obviamente la ley de contratos no lo permite, por lo tanto es ahí donde está el problema, intentaremos solucionarlo lo más pronto posible pues el compromiso e incluso la solución está en el caso que se rescinda el contrato lo más pronto posible.

Respecto a la Ermita del Calvario, dirigiéndose al Sr. Armentario indica que efectivamente el presupuesto entró en vigor el 18 de febrero y se está en proceso de adjudicación de la obra, en principio pueden ser tres semanas, estamos en tiempo y vamos a intentar que esté, todos estamos interesados que esté en su mejor forma, visible, principalmente a partir de Viernes de Dolores, si pretendemos que esté en cuaresma, va a ser imposible, pero vamos a intentar que la ermita se pueda abrir sin ningún tipo de problema.

Respecto a la interpelación sobre el Teatro Victoria y el Auditorio el Sr. Alcalde contesta que él apenas ha hablado del Auditorio a pesar de estar teniendo conversaciones, pero al no haber nada concretado no va a decir nada. Aparte de que se pueda tener Auditorio mantiene el compromiso con la Asociación Teatro Victoria, está esperando las cuentas anuales para ver las necesidades y en la modificación de créditos del mes de marzo se intentará llevar una partida para subsanar los problemas económicos que pudiera haber, por tanto se va a cumplir con el compromiso adquirido.

En relación con el tema de seguridad, uniendo los ruegos y preguntas de los grupos de Vox y Partido Popular, contesta que no es necesario convocar la Junta Local de Seguridad para hablar con el Subdelegado, de hecho desde hace tres semanas lo está haciendo y se están consiguiendo resultados, pero no corresponde al Alcalde hacerlo público, si no las mismas Fuerzas de Seguridad del Estado incluso la Policía Local son la que deben de decir que han hecho y como lo han hecho, es decir se han obtenido resultados y se está trabajando mas que nunca en la Seguridad Ciudadana, respondiendo a la pregunta de la Sr. Tomás Pedrosa indica que el déficit



de Policía Nacional y Guardia Civil lo tienen en Almansa y Villarrobledo que no tienen, en Hellín somos unos auténticos privilegiados al tenerlos y respecto a la reposición de efectivos de la Policía Local, indica que en Hellín se están cubriendo todas las bajas por jubilación, teniendo la ratio prácticamente al completo y si quiere que aumentemos los efectivos después no vote en contra de los presupuestos y de la plantilla de personal ni se queje del capítulo 1, finalmente el Sr. Alcalde expresa su preocupación por los hechos acaecidos en las últimas fechas, que nos preocupan a todos, pidiendo la colaboración para no crear un alarmismo excesivo.

Respondiendo al Sr. López Castillo, indica que en la Carretera de Jaén ese punto negro está mas de 20 años y no lo han solucionado y ahora con la cesión de ese tramo al Ayuntamiento se está haciendo un arreglo provisional y que está sin terminar, la ondulación a la altura del Cuartel de la Guardia Civil, efectivamente existe y se arreglará, el carril bici no tiene separaciones y las tenemos que poner nosotros, se ha solicitado a la Oficina de Compras por parte del Concejala un pedido de 15.000 € para poner las separaciones, por tanto pide un poco de paciencia y hasta que no se termine la obra no podemos ver los resultados y será el momento de criticarla, también se corregirá el error de señalización de los cedas el paso en el carril bici pues no son los ciclistas los que deben de ceder el paso y el Ayuntamiento colocará dos farolas en las rotondas para que se vea mejor de noche. Con el tema de que no se alargue la provisionalidad de la futura calle hay contaría con vuestro apoyo, esta mañana me ha dado la Sra. Interventora los resultados económicos teniendo un índice de endeudamiento del 61 %, hasta el 75 aún quedan 14, si queréis que corramos con la calle, vamos a mojarnos todos, si tenemos que ampliar el préstamo, lo ampliaremos, la Avenida se va a hacer, en el presupuesto existe una partida de 100.000 € para elaborar el proyecto que se tendrá que incrementar en 50.000 € que irá también en la modificación de créditos pues el importe se quedaba escaso y así sacar la licitación del proyecto, pero después hacer la obra y ahí ya , veremos a ver en que situación estamos, si la podemos hacer o no la podemos hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 12 horas y 13 minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.